

RESOLUCIÓN Nº **214** /2024

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
QUIROPRAXIA ALTAMIRA SPA

RECOLETA

17 ENE. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 41254, de fecha 07 de Diciembre del 2023, de la Sociedad Quiropraxia Altamira Spa, Rut .77.764.963-9, el cual solicita patente comercial.
2. Ficha Inspectiva de fecha 11 de Diciembre del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 64, de fecha 03 de Julio del 2015, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1° , **letras C) Ley N°20.494 del 27 de enero de 2011.**
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de Diciembre del 2023, que fija orden de sugrogancia Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **30 de Junio del 2024**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLON°114 PISO 6 OFICINA 601
NOMBRE : QUIROPRAXIA ALTAMIRA SPA
RUT : 77.764.963-9
GIRO : TERAPIA DE QUIROPRAXIA
ROL S.I.I. : 281-46
UNIDAD VECINAL : 35

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórguese** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **QUIROPRAXIA ALTAMIRA SPA, Rut 77.764.963-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Insocección de la Dirección de Obras Municipales y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/ESA/crc
08/01/2024

2154147